



SUBDIRECCION GESTIÓN ASISTENCIAL
 DPTO. GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS REDES
 DRA. MPAB/DRA. BOS/ DRA. PZA/csfs

30 ENE 2014 0586

RESOLUCIÓN EXENTA 2.L_____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

- 1- Resolución Exenta N°1189 de fecha 18 de Diciembre de 2013 Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Resolutividad en Atención Primaria.
- 2- Resolución Exenta N°1272 de fecha 23 de Diciembre de 2013 Ministerio de Salud, que aprueba Recursos Programa de Resolutividad en Atención Primaria.
- 3- Convenio Mandato " Suministro de exámenes de Biopsias de la DSSC" de fecha 23 de Diciembre de 2013 de Programa de Resolutividad en Atención Primaria, componente Cirugía Menor, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1- Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
- 2- Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
- 3- Decreto N°82/06.12.2013 del Ministerio de Salud, que designa a don Carlos Vera Bugueño como Director Suplente del Servicio Salud Concepción.
- 4- Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUEBASE; convenio mandato de fecha 23 de diciembre del 2013, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del **PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA**.

2.- IMPÚTESE: El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



SR. CARLOS VERA BUGUEÑO
 DIRECTOR SUPLENTE
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT./032/ 27.01.2014

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Dpto. Atención Primaria
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Dpto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes



Lo que transcribo fielmente
 MINISTRO DE FE
 RICARDO ESPINOSA RIOS



DRA. BCS/DRA. PZA

CONVENIO MANDATO

SUMINISTROS DE EXAMENES DE BIOPSIAS DE LA DSSC

En Concepción, a 23 de diciembre de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Rengo N° 345 Concepción, representado por su Directora (S) **DRA. MARIA PURISIMA ALARCON BRAVO**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Orozimbo Barbosa n°104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS**, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de Modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Servicio de Salud ha decidido impulsar el desarrollo de Exámenes en la Especialidad de Anatomía patológica cuyo propósito es contar con el resultado de exámenes confiables, reproducibles y oportunos, contribuyendo de esta forma a la mejoría de la atención de salud en ese nivel y a lo largo de la red asistencial.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento las partes vienen a celebrar un convenio mandato, por el cual el municipio mandata al Servicio de Salud Concepción para que en su representación licite la adquisición de suministros de Exámenes de Biopsias de la Red del SSC, para ser implementados en los Establecimientos de salud de la comuna, desde Enero 2014 a Diciembre 2014. Asimismo, el Municipio se compromete a dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en las bases administrativas de la licitación.

TERCERA: Los recursos asignados para este programa será transferidos en programa de Resolutividad en componente Cirugía Menor.

CUARTA: La Municipalidad se compromete a efectuar el pago de la facturación requerida del proveedor de Exámenes de Biopsias la cual contempla los costos por el total de exámenes realizados en la Comuna, de acuerdo a las reglas establecidas para la modalidad de pago en las bases administrativas de la licitación. Por tanto, se deja expresa constancia que el financiamiento de la ejecución de los servicios será de responsabilidad del municipio.

QUINTA: La Municipalidad deberá velar por la disposición del espacio físico para la toma del examen Biopsia y la habilitación de un computador con conexión a internet, para la instalación de las aplicaciones para registros y entrega de resultados. Así también, cada municipio es responsable de contar con profesional capacitado para efectuar el examen en cada establecimiento.

SEXTA: El Servicio requerirá a la municipalidad los datos e informes relativos a Biopsias y la cancelación de esta en forma mensual.

SEPTIMA: El presente convenio, en concordancia con lo establecido en la cláusula SEGUNDA, tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014.

OCTAVA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.



[Handwritten signature]

SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



N° INT. 2L/ 615



[Handwritten signature]

DRA. MARIA PURISIMA ALARCON BRAVO
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

